



ACUERDO No. 002

Marcelo Eduardo Mata Guerrero
Ministro del Ambiente

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que las ministras y ministros de Estado además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, eficacia, jerarquía, calidad, descentralización, desconcentración, coordinación, planificación, participación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva manifiesta que los ministros de Estado en el ámbito de sus competencias, podrán delegar sus deberes y atribuciones a funcionarios de sus respectivos Ministerios, cuando lo estimen conveniente mediante acuerdo ministerial;
- Que,** el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva establece que son delegables las atribuciones propias de las autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, a las autoridades u órganos de inferior jerarquía;
- Que,** el artículo 57 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, expresa que la delegación debidamente conferida podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la haya otorgado y se extinguirá en el caso de asuntos únicos, cuando se haya cumplido el acto cuya ejecución se delegó;
- Que,** mediante escritura pública celebrada con fecha 20 de enero de 2011 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito se constituyó el Fideicomiso Mercantil de Administración de Recursos para la Conservación del Medio Ambiente, celebrado entre la empresa privada REPSOL YPF y el Ministerio del Ambiente; y cuyo administrador es la Corporación Financiera Nacional;



- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 51 de fecha 29 de junio de 2017, se delegó al Licenciado Mauricio Fernando Barahona Guerrero, asesor del despacho Ministerial, para que a nombre y en representación del Ministro de Ambiente presida y conforme las juntas del Fideicomiso Mercantil, denominado: "Fideicomiso de Administración de Recursos para la Conservación del Medio Ambiente", y en ese ámbito, ejerza todas las demás facultades de la indicada función, relacionadas con el proceso de ejecución y administración del referido Fideicomiso Mercantil;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 591 del 03 de diciembre de 2018, el Señor Presidente Constitucional de la República nombra como Ministro del Ambiente al señor Marcelo Eduardo Mata Guerrero;
- Que,** en virtud de la renuncia del Licenciado Mauricio Fernando Barahona Guerrero, a su cargo es necesario designar a un delegado para que a nombre y en representación del Ministro de Ambiente presida y conforme las juntas del Fideicomiso Mercantil, denominado: "Fideicomiso de Administración de Recursos para la Conservación del Medio Ambiente";
- Que,** mediante memorando No. MAE-MAE-2019-0005-M de 03 de enero de 2019 el Ministro del Ambiente solicitó a la Coordinación General Jurídica elaborar un proyecto de Acuerdo Ministerial con el cual se derogue el Acuerdo Ministerial No. 51 de fecha 29 de junio de 2017 y se delegue al ingeniero Andrés Burgaentzle Román asesor de despacho, para que a su nombre y representación presida y conforme las juntas del Fideicomiso Mercantil: "Fideicomiso de Administración de Recursos para la Conservación del Medio Ambiente"; y,

En ejercicio de las atribuciones que confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

Acuerda:

Artículo 1.- Delegar al ingeniero Andrés Burgaentzle Román, asesor del despacho Ministerial, para que a nombre y en representación del Ministro de Ambiente presida y conforme las juntas del Fideicomiso Mercantil, denominado: "*Fideicomiso de Administración de Recursos para la Conservación del Medio Ambiente*", y en ese ámbito, ejerza todas las demás facultades de la indicada función, relacionadas con el proceso de ejecución y administración del referido Fideicomiso Mercantil.

Artículo 2.- Las acciones ejecutadas durante el ejercicio de la presente delegación son de responsabilidad directa y exclusiva del delegado, quien para tal efecto deberá



observar las correspondientes normas y procedimientos, e informar periódicamente de los avances y resultados de su gestión al Ministro de Ambiente.

Artículo 3.- La máxima autoridad, cuando lo considere pertinente, podrá retomar las atribuciones delegadas en virtud del presente acuerdo, sin necesidad de que éste sea reformado o derogado.

Artículo 4.- Notifíquese con el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Nacional de la Administración Pública o quien hiciera sus veces, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Artículo 5.- Notifíquese con el contenido del presente instrumento jurídico a la Gerencia Nacional de Negocios Fiduciarios y Titularización de la Corporación Financiera Nacional, en calidad de administradores fiduciarios.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

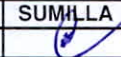


ÚNICA.- Se deroga expresamente el Acuerdo Ministerial No. 051 del 29 de junio de 2017, y por consiguiente se revoca la delegación conferida al Licenciado Mauricio Fernando Barahona Guerrero.

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de su ejecución encárguese al Despacho Ministerial.

Dado en Quito, a 10 ENE 2019

Comuníquese y publíquese,


Marcelo Eduardo Mata Guerrero
MINISTRO DEL AMBIENTE

ÁREA	RESPONSABLE	SUMILLA
CGJ	Cristina Zuleta	
CGJ	Verónica Lemache	
CGJ	Fernando Pinto	
Asesoría Jurídica	Cesar Jaramillo	